



**VISTOS:** el Informe N° 000018-2024-OGRH-SG/MC que contiene la solicitud de abstención del Director General de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 000135-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del Informe N° 000018-2024-OGRH-SG/MC, el señor Fernando Mizaél Mori Saavedra, Director General de la Oficina General de Recursos Humanos, formula abstención respecto al recurso de apelación interpuesto contra la Resolución Directoral N° 000001-2024-OGA-SG/MC, que impone sanción de amonestación escrita en el procedimiento administrativo disciplinario contra el señor Julio César Felizardo Fernández Alvarado; en atención a la recomendación efectuada por la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Ministerio de Cultura, mediante el Informe N° 000023-2024-STPAD-OGRH-SG/MC;

Que, el señor Fernando Mizaél Mori Saavedra, Director General de la Oficina General de Recursos Humanos, manifiesta que como órgano instructor resolvió iniciar el procedimiento administrativo disciplinario a que se hace referencia en el párrafo anterior; por lo que, solicita designar a otro servidor para que pueda resolver el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución Directoral N° 000001-2024-OGA-SG/MC, toda vez que considera que incurre en la causal prevista en el numeral 2 del artículo 99 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la LPAG);

Que, el numeral 2 del artículo 99 del TUO de la LPAG establece que la autoridad que tenga la facultad resolutoria o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, entre otros, si ha tenido intervención como asesor, perito o testigo en el mismo procedimiento, o si como autoridad hubiere manifestado previamente su parecer sobre el mismo, de modo que pudiera entenderse que se ha pronunciado sobre el asunto, salvo la rectificación de errores o la decisión del recurso de reconsideración;

Que, el señor Fernando Mizaél Mori Saavedra, Director General de la Oficina General de Recursos Humanos, como órgano instructor, emite la Resolución Directoral N° 000006-2023-OGRH/MC, mediante la cual se resuelve iniciar procedimiento administrativo disciplinario contra el señor Julio César Felizardo Fernández Alvarado, procedimiento en el cual se emite la Resolución Directoral N° 000001-2024-OGA-SG/MC, que impone al señor Julio César Felizardo Fernández Alvarado una sanción de amonestación escrita, por lo que en atención a lo regulado en el artículo 89 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, le corresponde al Director General de la Oficina General de Recursos Humanos resolver el recurso de apelación interpuesto contra la resolución de sanción;

Que, en tal sentido, el señor Fernando Mizaél Mori Saavedra, Director General de la Oficina General de Recursos Humanos, no puede constituirse en autoridad para resolver el recurso de apelación que se interponga contra la sanción de amonestación escrita, al haber intervenido como autoridad en primera instancia; con lo cual se corrobora el supuesto de abstención descrito en el numeral 2 del artículo 99 del TUO de la LPAG;



Que, los numerales 101.1 y 101.2 del artículo 101 del TUO de la LPAG establecen que el superior jerárquico inmediato ordena, de oficio, la abstención del agente incurso en alguna de las causales y en ese mismo acto designa a quien continuará conociendo del asunto, preferentemente entre autoridades de igual jerarquía, remitiéndole el expediente;

Que, habiéndose acreditado la causal de abstención prevista en el numeral 2 del artículo 99 del TUO de la LPAG, al amparo de lo dispuesto en el numeral 101.2 del artículo 101 de la norma indicada, corresponde designar a quien continuará conociendo el recurso de apelación, debiendo recaer dicha condición en la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Declarar **PROCEDENTE** la abstención formulada por el señor **FERNANDO MIZAEEL MORI SAAVEDRA**, Director General de la Oficina General de Recursos Humanos, respecto al recurso de apelación contra la Resolución Directoral N° 000001-2024-OGA-SG/MC.

**Artículo 2.-** **DESIGNAR** a la señora **MARÍA ESTHER RAMÍREZ CASTILLO**, Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, como autoridad para resolver el recurso de apelación, a que se hace referencia en el artículo precedente.

**Artículo 3.-** **DISPONER** la remisión del expediente organizado a mérito del recurso de apelación objeto de abstención, a través del Sistema de Gestión Documental, a la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

**Artículo 4.-** **NOTIFICAR** la presente resolución al señor Fernando Mizael Mori Saavedra, Director General de la Oficina General de Recursos Humanos y a la señora María Esther Ramírez Castillo, Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**MARCO ANTONIO CASTAÑEDA VINCES**  
SECRETARÍA GENERAL